



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



ddc

**MEMORANDUM**

**PARA:** LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS  
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

**DE:** GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA  
TESORERA MUNICIPAL

**ASUNTO:** CONTRATOS MES AGOSTO DE 2021

**FECHA:** 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021

---

Por este medio remito los Contratos, correspondiente al mes de Agosto del 2021. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



**Glenda Maribel Herrera Rivera**  
Tesorera Municipal  
Municipalidad Protección, Santa Bárbara



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
024-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCTORA ALBERTO QUE EJECUTARA LA OBRA VIAL DEL PROYECTO "HABILITACION Y REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL DESVIO A ALDEA EL TRIUNFO Y ZAMBRANO" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-024-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **Ángel Antonio Alberto Dubon**, mayor de edad, **casado**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio El Progreso, Dulce Nombre Copan, con Tarjeta de Identidad No. **0408-1988-00140**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MAQUINARIA PESADA COMO SER MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA, VIBROCOMPACTADORA Y VOLQUETAS**" para que realice trabajos de **OBRA VIAL** para la ejecución del proyecto: "**REPARACION DE 2.5 KILOMETROS DE CALLE DEL DESVIO DE EL TRIUNFO**". Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de DOSCIENTOS MIL 00/100 Lempiras exactos (L.200,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto vial que se detallan a continuación:

## EQUIPO Y MATERIALES

ALDEA EL TRIUNFO



ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Acarreo de material.	Volqueta	Viajes	650.00	76	49,400.00
Cargado de volqueta.	Retroexcavadora	Horas	1,000.00	26.6	26,600.00
Vibrocompactado de carretera	Vibrocompactadora	Horas	1,400.00	26	36,400.00
Transporte de maquinaria.	Lonvoy	Viajes	3,101.44	6	18,608.64
Regado y nivelado de material.	Motoniveladora marca Hyundai	Horas	2,000.00	33	66,000.00
DESCRIPCIÓN		UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Material selecto		Metros	3.28	912	2,991.36
<b>TOTAL</b>					<b>200,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" Cancelacion Total al finalizar la obra que será de: DOSCIENTOS MIL 00/100 Lempiras exactos (L.200,000.00). La Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra vial. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 02/08/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra vial en un plazo de 8 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas

estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra vial.

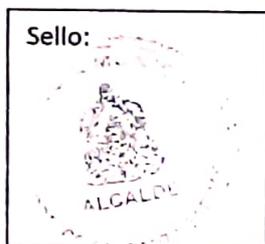
**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia.

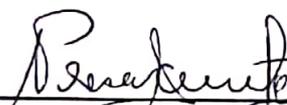
**DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 02 días del mes de Agosto del año 2021.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

  
Angel Antonio Alberto Dubon  
Contratista



**ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA**

Email: [municipalidad1617@yahoo.es](mailto:municipalidad1617@yahoo.es)  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



**CONTRATO NUMERO  
025-2021**

**CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN CALLE DE IGLESIA PRINCIPE DE PAZ BARRIO EL CENTRO PROTECCION, SANTA BARBARA" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL Y FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.**

**COT-MPSB-025-2021**

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **José Iván Bautista**, mayor de edad, **unión libre**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Las Brisas Chalmea, Nueva Arcadia, Copan, con Tarjeta de Identidad No. **0413-1979-00027**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN CALLE DE IGLESIA PRINCIPE DE PAZ BARRIO EL CENTRO"**. Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **2)** Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **5)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **6)** Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 Lempiras exactos (L.434,880.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

*Jose Ivan Bautista*



DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U	TOTAL
Muro de concreto.	M <sup>2</sup>	144	L. 2,320.00	L. 334,080.00
Excavacion para muro.	M <sup>2</sup>	24	L. 200.00	L. 4,800.00
Relleno de muro de contencion	M <sup>3</sup>	120	L. 100.00	L. 12,000.00
Plancha de concreto cemento.	M <sup>2</sup>	12	L. 5,000.00	L. 60,000.00
Pasamano de concreto	Metros	24	L. 1,000.00	L. 24,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>L. 434,880.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% de anticipo que será de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (L. 65,232.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra física. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 05/08/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra física en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra física.

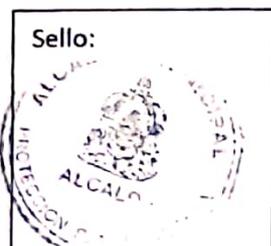
**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y

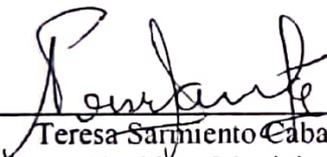
Jose Luis Bujari

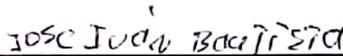


recomendación **h)** Nota de adjudicación y constancia **i)** Orden de Inicio.  
**DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;  
**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.  
**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 06 días del mes de agosto del año 2021.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

  
José Iván Bautista  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
026-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO, CASCO URBANO EN B° EL CENTRO, PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-026-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **José Iván Bautista**, mayor de edad, **unión libre**, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Las Brisas Chalmeca Copan, con Tarjeta de Identidad No. **0413-1979-00027**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO CASCO URBANO"**. Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **2)** Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **5)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **6)** Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 Lempiras exactos (L.290,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

*Jose Ivan Bautista*

*Protección Municipalidad que Avanza*



"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO B° EL CENTRO, CASCO URBANO"				
DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U	TOTAL
Fundicion Pavimento	Metros	200	L. 1,100.00	L. 220,000.00
Demolicion de pavimento en mal estado	Metros	200	L. 200.00	L. 40,000.00
Acarreo de material	Metros	200	L. 150.00	L. 30,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 290,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% de anticipo que será de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (L. 43,500.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra física.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 10/08/2021

**SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra física en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio.

**SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

**DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito.

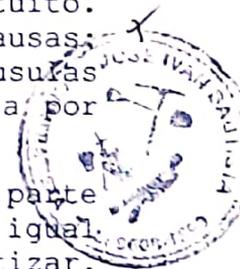
**RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra física.

**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia i) Orden de Inicio.

**DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

Jose Ivan Baquero

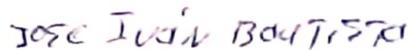


**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 06 días del mes de agosto del año 2021.



  
\_\_\_\_\_  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

  
\_\_\_\_\_  
José Iván Bautista  
Contratista